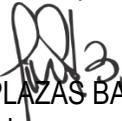




JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 13 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2015-00105-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO	PULGARIN TARACHE

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho no le imparte aprobación por cuanto hay inconsistencias con el valor de capital respecto de las liquidaciones presentadas con anterioridad.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
JUEZA PROMISCOO MUNICIPAL

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro. 013.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 08 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2016-00006-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADA	ALEXANDRA BETANCURT

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho no le imparte aprobación por cuanto se trata de la misma liquidación aprobada con auto de fecha 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCO MU NICIPAL**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.*

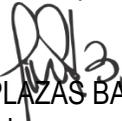
  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 13 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2016-00073-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO	HERMES ARIZA RODRIGUEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho no le imparte aprobación por cuanto se trata de la misma liquidación aprobada con auto de fecha 05 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCO MUNICIPAL**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.*

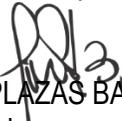
  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 13 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PORE**  
**Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)**

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2016-00074-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADA	CLAUDIA PATRICIA PULGARIN TARACHE

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y una vez revisado el expediente digital, se observa que presentaron la misma liquidación tres veces, lo que hizo entrar en error al Despacho y aprobó dos veces la misma liquidación, por lo anterior este Despacho, Decide;

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el auto de fecha agosto cinco (05) de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: NO imparte aprobación a la liquidación presentada por cuanto se trata de la misma liquidación aprobada con auto de fecha 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCOO MUNICIPAL**

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro. 013.

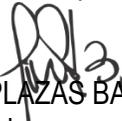
  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el término de tres días, los que se vencieron el 13 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2016-00075-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADA	SORANNY PASTRANA ORTIZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo preceptuado en el numeral tercero del Art. 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCO MUNICIPAL**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro. 013.*

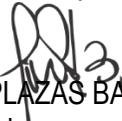
  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 13 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2016-00094-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO	JAIRO OROS DIMINGO

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho no le imparte aprobación por cuanto se trata de la misma liquidación aprobada con auto de fecha 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCO MUNICIPAL**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.*

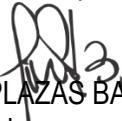
  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 08 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2016-00106-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO	JOSE ILDO JERONIMO

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación de conformidad a lo preceptuado con el Art. 446 numeral 3º del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCO MUNICIPAL**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.*

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 08 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2017-00017-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADA	HEIDY ROCIO VASQUEZ URBANO

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho no le imparte aprobación por cuanto se trata de la misma liquidación aprobada con auto de fecha 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCO MUNICIPAL**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro. 013.*

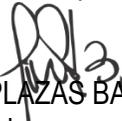
  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 08 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2017-00064-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADA	DEISY CRUZ DEDIOS

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho no le imparte aprobación por cuanto se trata de la misma liquidación aprobada con auto de fecha 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
JUEZA PROMISCOO MUNICIPAL

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.*

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 13 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2017-00078-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADA	YEINIS MASMELA PEREZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho no le imparte aprobación por cuanto se encuentran inconsistencias con las liquidaciones anteriores.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
JUEZA PROMISCOO MUNICIPAL

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.*

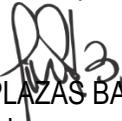
  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 08 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2017-00082-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADA	NAUDY FABIAN RAMIREZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho no le imparte aprobación por cuanto se trata de la misma liquidación aprobada con auto de fecha 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
JUEZA PROMISCO MUNICIPAL

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro. 013.*

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 08 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2017-00084-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADA	YECCY LISBETH OROS BETANCURT

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho no le imparte aprobación por cuanto se trata de la misma liquidación aprobada con auto de fecha 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCO MUNICIPAL**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro. 013.*

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 08 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2017-00114-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO	ROSMEL CHAVITA

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho no le imparte aprobación por cuanto se trata de la misma liquidación aprobada con auto de fecha 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
JUEZA PROMISCO MUNICIPAL

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.*

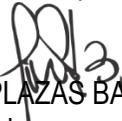
  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 13 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2017-00137-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADA	LUZ DELIA DEDIOS

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo preceptuado en el numeral tercero del Art. 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCO MUNICIPAL**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.*

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el término de tres días, los que se vencieron el 08 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2017-00145-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADA	YURIBETH PEREZ RODRIGUEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación de acuerdo con lo preceptuado en el numeral tercero del Art. 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCO MUNICIPAL**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.*

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 13 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2017-00164-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADA	ZULAY OLIVOS CHAVITA

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo preceptuado en el numeral tercero del Art. 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
JUEZA PROMISCO MUNICIPAL

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.*

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 08 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2017-00165-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO	ALEXANDER LEON ZAMUDIO

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho no le imparte aprobación por cuanto se trata de la misma liquidación aprobada con auto de fecha 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
JUEZA PROMISCO MUNICIPAL

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.*

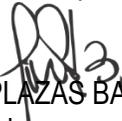
  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el término de tres días, los que se vencieron el 08 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2018-00034-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADO	ALIRIO COB FUENTE

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación de acuerdo con lo preceptuado en el numeral tercero del art. 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
JUEZA PROMISCO MUNICIPAL

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.*

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 08 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2018-00048-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO	LUIS MARDOQUEO ORTIZ ALVAREZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho no le imparte aprobación por cuanto se trata de la misma liquidación aprobada con auto de fecha 05 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCO MUNICIPAL**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.*

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señorita Juez informando que mediante auto de fecha febrero dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021) se requiere a la parte activa de conformidad al Art. 317 No 1° del C. G. P., para que dé respuesta al oficio civil no 089 de fecha 26 de febrero de 2020. La apoderada allega documentos para que el perito los estudie. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2018-00095-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO	GUMERCINDO CARO FUENTES

Visto el informe secretarial y conforme a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, por secretaría oficiase al señor Perito Carlos Fernando Pérez, para que se contacte con la Dra. Clara Mónica Duarte a fin de que coordinen todo lo necesario para evacuar la diligencia ordenada el 04 de junio de 2019.

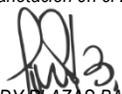
NOTIFÍQUESE,



**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCOU MUNICIPAL**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PORE**  
**(CASANARE)**

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señorita Juez informando que:

1.- Se allego recurso de reposición contra el auto de fecha 08 de abril de 2021, se está corriendo traslado por 3 días a partir de hoy. Sírvasse proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)**

REFERENCIA	PROCESO DECLARATIVO -PERTENENCIA
RADICADO	852634089001-2018-00168-00
DEMANDANTE	LILIA MARTIN DE VASQUEZ
DEMANDADOS	MARIA DANIS PINZON GUTIERREZ Y OTROS

Visto el informe secretarial, este Despacho

DECIDE:

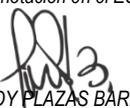
**PRIMERO:** Fijar fecha para llevar a cabo la diligencia virtual de que trata el Art. 372 del C. G. P., para el día once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve (09:00) de la mañana; teniendo en cuenta las pruebas decretadas en el auto del 22 de octubre de 2020, notificado por estado No 027 del 23 de octubre de la misma anualidad.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCUO MUNICIPAL**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PORE**  
**(CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C. G. del. P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro. 013.*

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 13 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2019-00058-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO	DIEGO MAURICIO VALCARCEL

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo preceptuado en el numeral tercero del Art. 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
JUEZA PROMISCOO MUNICIPAL

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.*

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 08 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

<b>REFERENCIA</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>RADICADO</b>	<b>852634089001-2019-00066-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>MIYER SOCHA UYABAN</b>

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho no le imparte aprobación por cuanto se trata de la misma liquidación aprobada con auto de fecha 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCO MU NICIPAL**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.*

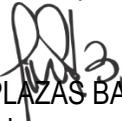
  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 08 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2019-00075-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADA	MIRYAM MECHE DEDIOS

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y una vez revisado el expediente digital, se observa que se presentaron la misma liquidación tres veces, lo que hizo entrar en error al Despacho y aprobó dos veces la misma liquidación, por lo anterior este Despacho, Decide;

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el auto de fecha agosto cinco (05) de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: NO imparte aprobación a la liquidación presentada por cuanto se trata de la misma liquidación aprobada con auto de fecha 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCUO MUNICIPAL**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro. 013.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 13 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2019-00076-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO	HIPOLITO JIMENEZ TUMAY

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo preceptuado en el numeral tercero del Art. 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCO MUNICIPAL**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.*

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 13 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2019-00078-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO	ARANDU GOYENCHE ROMERO

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo preceptuado en el numeral tercero del Art. 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
JUEZA PROMISCO MUNICIPAL

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro. 013.*

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 08 de abril de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE PORE**  
Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	852634089001-2019-00092-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADA	NELSY ROCIO BETANCURT PIDIACHE

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación de conformidad a lo preceptuado con el Art. 446 numeral 3° del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCO MU NICIPAL**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL**  
**PORE (CASANARE)**

*La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.*

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
PORE – CASANARE  
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112  
[J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)**

**Informe secretarial:** Al Despacho de la señorita Juez informando que mediante auto de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintiuno (2021) se rechazó demanda hipotecaria en contra del señor Jenaro Campos Moreno, por ser de mayor cuantía, demanda que se radico por haberse notificado al Banco Agrario de acuerdo con el Art. 462 C.G.P., por lo anterior se hace necesario la remisión del presente proceso al superior. Sírvase proveer.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**Pore, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)**

<b>REFERENCIA</b>	<b>PROCESO EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>RADICADO</b>	<b>852634089001-2019-00099-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>DIEGO JAVIER GONZALEZ CARDENAS</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>JENARO CAMPOS MORENO</b>

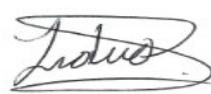
Visto el informe secretarial y revisado el expediente tenemos que el 10 de julio de 2019, se recibió demanda en contra del señor Jenaro Campos Moreno de menor cuantía, en la que se libra mandamiento ejecutivo con auto del 11 de julio de 2019; igualmente se decretan medidas cautelares como lo son el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 475-21996, cuya diligencia de secuestro se llevó a cabo el 1 de diciembre/2020, diligencia que fue adicionada el 24 de marzo/2021 por cuanto no se hizo el secuestro de la totalidad del bien inmueble objeto de la medida cautelar. Dentro del término legal se presentó incidente de oposición a diligencia de embargo y secuestro por parte del señor Abel Antonio Lozano Ruiz, alegando ser el poseedor de una parte del bien debidamente secuestrado, realizándose como última actuación la del 25 de marzo de 2021, donde se corrió traslado del dictamen pericial presentado.

El Art. 462 del C. G. P., hace referencia a la citación de acreedores con garantía real, la cual se efectuó, visible a folio 32 del cuaderno de medidas, tenemos en la anotación 004: hipoteca abierta con cuantía indeterminada de Campos Moreno Jenaro a Banco Agrario de Colombia S. A.; por lo que al notificar al Banco, este hace valer su crédito presentando demanda hipotecaria en este despacho, la que se rechaza por ser de mayor cuantía, motivo por lo que este Despacho y de conformidad al mandato del Art. 462 del C. G. P., la presente actuación será remitida en el estado en que se encuentra para que haga parte del proceso que se llevara en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo. Por lo anteriormente expuesto, el Despacho:

**RESUELVE:**

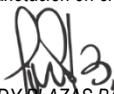
**PRIMERO:** De conformidad al Art. 462 C.G.P., remítase el expediente al Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo, para que haga parte dentro del proceso ejecutivo hipotecario que se rechazó en este despacho y se ordenó su envío por cuantía.

NOTIFÍQUESE,

  
**LIDIA MOJICA BETANCURT**  
**JUEZA PROMISCUO MUNICIPAL**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PORE**  
**(CASANARE)**

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C. G. del. P. Hoy viernes dieciséis (16) de abril de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.013.

  
LEDY PLAZAS BARRETO  
SECRETARIA